



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



RESOLUCIÓN N° 461  
(28 de agosto de 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA**

El secretario de Educación y Cultura del municipio de Apartadó en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 001 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ESCUELA DE LENGUAS EXTRANJERAS- FUNDACIÓN “ELE”**, identificada con NIT N° 900.474.931-0, cuenta con licencia de funcionamiento N° 344 del 11 de julio de 2017, emanada de la Secretaria de Educación y Cultura de Apartadó.

**JUAN CARLOS PELÁEZ CEBALLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.769.746, expedida en Medellín, actuando como representante Legal de la **ESCUELA DE LENGUAS EXTRANJERAS – FUNDACIÓN “ELE”**, NIT N° 900.775.907-5 mediante requerimiento con radicado N° 1357 de 2017, solicitó el registro de UN (01) programa denominado **CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS**, para ser ofrecido en la metodología presencial.

Que la Secretaría de Educación y Cultura del municipio de Apartadó, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe del equipo técnico que realizó la visita de verificación.

Que este Despacho encuentra que el programa relacionado, por la **ESCUELA DE LENGUAS EXTRANJERAS – FUNDACIÓN “ELE”**, NIT N° 900.775.907-5, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar en la Secretaria de Educación y Cultura de Municipio de Apartadó, por el término de cinco (5) años, el siguiente programa de formación Académica, en metodología presencial, escolaridad Básica primaria, jornada diurna, nocturna fin de semana que ofrece la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, **ESCUELA DE LENGUAS EXTRANJERAS – FUNDACIÓN “ELE”**, identificada con NIT N° 900.775.907-5, persona jurídica





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



Resolución N° 461 del 28/08/2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 2 de 4

de naturaleza privada, mixto, ubicada en la en la calle 100F N° 100 66 Barrio Ortiz, Tel. 300.735.50.43, correo electrónico: [lfundacion@gmail.com](mailto:lfundacion@gmail.com), municipio de Apartadó Antioquia.

Código	Programas	Niveles	Área de desempeño o Conocimiento	Duración		Jornada	Certificado a otorgar	Créditos Académicos
				Total Horas Teórico	Prácticas			
251	CONOCIMEINTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS	A1 A2, B1, y B2	IDIOMAS	635		Diurna, Nocturna y Fin de semana	CONOCIMEINTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B 2	13

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El costo del programa para el año 2017 es de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.286.500)**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El programa identificado en el Artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano deberán informar anualmente a la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de cada cohorte para efectos de la inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO SEXTO:** El programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Publicar el presente Acto Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, y notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente Resolución al representante legal o Director de la institución denominada **ESCUELA DE LENGUAS EXTRANJERAS – FUNDACIÓN “ELC”**, haciéndole saber que contra ella procede el



SC-CER 1712-1

CO-SC-CER 1712-1

QP-CER 007-1



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



Resolución N° 461 del 28/08/2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 3 de 4

recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Apartadó a los 28 días del mes de agosto de 2017.

**CLARILDO MENA HINESTROZA**  
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: María Amable Rentería Cuesta, P.U de Inspección y V.

Revisó: José Ramón Gamboa Mena, P.E. Inspección y Vigilancia.

Aprobó: Robinson Jairo Domínguez Gutiérrez, P.E de Jurídica SEM



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



Resolución N° 461 del 28/08/2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 4 de 4

**Notificación Personal**

En la fecha, Apartadó 27 de Septiembre de 2017

Hago personalmente notificación del contenido de la

Resolución 461 del 24 Agosto de 2017

Para efecto, se entrega copia de la misma al Rector/ Director y/o Representante Legal de la Institución.

**NOTIFICADOR**

Notificado

Cédula de ciudadanía: 71.774.105 de Medellín

